

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0227- 2016-INIA-OA

Lima, **29 DIC. 2016**

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0083-2016-INIA-OA/URH de fecha 21 de noviembre de 2016, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, Informe Liquidatorio N° 014/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 04 de diciembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecuto 0001: SEDE CENTRAL desde el 1° de Febrero 2007 al 04 de diciembre de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869, de fecha 29 de diciembre 2016 para el pago de beneficios sociales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, prestó servicios desde el 1° de febrero de 2007 al 30 de abril de 2015 en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza 511, Nivel A-3, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 010-2006-AG, del 05 de abril de 2006, prestando servicios efectivos en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, desempeñando el Cargo de Técnico en Imprenta, en la Plaza 109 Nivel T-2 desde el 01 de mayo de 2015 al 04 de diciembre 2016, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 010-2006-AG, del 05 de abril de 2006, prestando servicios efectivos a la Unidad Ejecutora 0001: SEDE CENTRAL, formalizándose el término del vínculo laboral al 04 de diciembre de 2016, con Resolución Administrativa N° 0083-2016-INIA-OA/URH del 21 de diciembre de 2016;



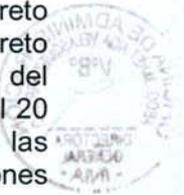
Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 014/2016-INIA-URH-ASGC, de fecha 04 de diciembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 25,425.09 (Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 09/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Años (09) Meses (10), Días (02), la cantidad de S/. 21, 577.29 (Veinte y Un Mil Quinientos Sesenta y Siete con 29/100 Soles), de los cuales se abonaron en la Cuenta del Banco de Crédito del Perú el monto de S/. 2,549.16 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 16/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 4,794.63 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 63/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la cantidad de S/. 1,602.33 (Un Mil Seiscientos Dos con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869, la Directora General de Planeamiento y Presupuesto, otorga para pago de beneficios sociales, la suma de S/. 25,425.09 (Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 09/100 Soles) a favor del ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, por la prestación de sus servicios en la Sede Central, por la suma de S/. 25,425.09 (Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 09/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0227- 2016-INIA-OA

-3-



<b>Período Labor:</b> Del 01/02/2007 al 04/12/2016 Plaza N° 109 - Nivel T-2	<b>Tiempo de Servicios:</b> 09 años, 10 Meses y 02 Días	
<b>Cargo:</b> Técnico en Imprenta	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 05.12.2016	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0083-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2016: 00 Meses y 22 Días	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Sede Central	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley 25897	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Conceptos Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	19,028.13
C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	S/.	(2,549.16)
Cargas Financieras	S/.	4,794.63
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>23,822.76</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	1,602.33
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,602.33</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	00.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>00.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>25,425.09</b>



**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	S/.	<b>23,822.76</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	19,028.13
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	4,794.63
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/.	<b>1,602.33</b>
* Remuneraciones por Saldo Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/.	1,602.33
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	S/.	<b>00.00</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría	S/.	00.00
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/</b>	<b>25,425.09</b>	<b>25,425.09</b>

**ARTÍCULO 3° -**

La Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2007 al 04 de diciembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**.

**ARTICULO N° 4° .-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO N° 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

